

edades; exponiendo diversos fundamentos, y razones, graduando el delito de los que usan de semejantes armas, y de los fabricantes, y vendedores de ellas; y en vista de todo, y de lo que nos pidió, y suplicó, se proveyó Auto por el dicho nuestro Acuerdo, mandando poner dicho pedimento con el expediente anterior á ello correspondiente, y cierto testimonio por los nuestros Escribanos de Camara del Crimen, y con presencia de todo se acordó, dar esta nuestra Carta Circular (imprimiendose sus exemplares para la mas pronta execucion) para vos dichas Justicias Cabezas de partido, por la qual os mandamos, que luego que la recibais, hagais se repita la publicacion de la nuestra Real Pragmática prohibitoria de armas del año pasado de mil setecientos sesenta y uno, publicada en veinte y seis de Abril, y que tambien se publique en cada uno de los pueblos comprendidos en el territorio, que respectivamente toca á cada una de vos dichas Justicias; y asimismo os mandamos, y con especialidad á las de las Ciudades de Guadix, Lorca, Lucena, y de la Villa de Albacete, y demás en donde hay fama, y noticia se fabrican cuchillos, y otras armas cortas, y lo mismo á las Justicias de vuestros respectivos terminos, zeleis, y vigileis con esmero sobre la exacta observancia de la citada nuestra Real Pragmática de armas; y todos los años visiteis, y hagais se visiten las veces, que tengais por conveniente, las casas de los Maestros de armero, y cuchillero, y los almacenes, ó tiendas en que se vendan cuchillos, y navajas, para reconocer, si se fabrican, ó venden armas blancas prohibidas; por cuyas visitas no llevaréis derechos algunos: pero procedereis á formar, y formareis las causas de aprehension de las tales armas, que encontrareis, asi en dichas visitas, como en las personas que usaren de dichas armas; procurando rondar, y registrar los sugetos de quienes se sospeche el referido uso, y dareis cuenta á ésta nuestra Corte por mano del nuestro Fiscal, asi de las Visitas que executareis, como de las causas, que formareis, y todo lo cumplireis con apercibimiento, que os hacemos, de que por vuestra omision, ó negligencia, en qualquiera de dichos particulares, se procederá contra

